



Expte. 2006/03765

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

ASUNTO 61/2007

Montevideo, 27 AGO. 2007

VISTO: la solicitud de prórroga de inicio del plazo de amortización del préstamo hipotecario formulada por la cooperativa COVICOA II, PMV 83;

RESULTANDO: I) por Resolución del Poder Ejecutivo N° 36/2002, de 16 de julio de 2002, se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa mencionada en el visto, para la construcción de 30 viviendas destinadas a las familias cooperativistas;

II) el comienzo del plazo de amortización del préstamo otorgado fue fijado el 1° de febrero de 2007;

CONSIDERANDO: I) la solicitud se funda en que el cronograma de la obra no pudo cumplirse debido a retrasos en la entrega de las partidas de dinero, que dilataron el comienzo de la obra; a consecuencia de ello se extendió el plazo de obra, que debía culminar en julio de 2006, hasta fines de noviembre, habiéndose entregado las llaves el 16 de diciembre de ese año;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda entiende adecuado acceder a lo solicitado, estableciendo que el plazo para la amortización del préstamo hipotecario dará comienzo el 1° de julio de 2007;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase el inicio del plazo de amortización del préstamo concedido a la cooperativa COVICOA II, PMV 83, previsto para el 1° de febrero de 2007, estableciéndose que dará comienzo el 1° de julio de 2007.

2°.- Notifíquese a las autoridades de la cooperativa, comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay y vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República